GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TRABAJANDO POR LA IGUALDAD

II PLAN PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS

El Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015 aprobó este II Plan, (BOE DE 10 DE DICIEMBRE DE 2015), previo acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado y en aplicación de lo previsto en el artículo 64 de la Ley 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS GENERALES QUE PERSIGUE EL II PLAN?

1. ***Igualdad en el Empleo.***
2. ***Conciliación y corresponsabilidad.***
3. ***Lucha contra la violencia de género.***

Para alcanzar esos objetivos en el II Plan se establecen siete **ejes de actuación** que contienen, por un lado, **57 medidas transversales** que afectan a todos los Departamentos Ministeriales; medidas que han sido fruto del análisis de situación (datos cuantitativos y cualitativos) y de las propuestas de las Organizaciones Sindicales. Y **como novedad, 63 medidas específicas** que cada Ministerio ha propuesto para la aplicación concreta en su propio ámbito.

EJES DE ACTUACIÓN:

- ***Acceso al empleo público.***
- ***Igualdad, condiciones de trabajo y carrera profesional.***
- ***Formación, información y sensibilización.***
- ***Tiempo de trabajo, conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral.***
- ***Retribuciones.***
- ***Violencia de género y otras situaciones de especial protección.***
- ***Medidas instrumentales.***

PRINCIPALES MEDIDAS A DESARROLLAR EN EL II PLAN

- Elaborar **un estudio sobre acceso al empleo público en la AGE y trayectorias profesionales.**

- En materia de **formación e información y sensibilización** se incrementan las medidas del primer plan fomentando las **actividades formativas de carácter específico que permitan avanzar en igualdad.**

- Elaboración y difusión de una ***"Guía de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la Administración General del Estado"***, para mejorar la información del personal y la gestión de recursos humanos sobre los derechos, permisos y medidas de flexibilización de jornada en materia de conciliación, a fin de fomentar su conocimiento y favorecer su utilización.

- **Desarrollo de experiencias de trabajo en red y mediante la utilización de las nuevas tecnologías**, con el fin de favorecer la conciliación y una mejor organización y racionalización del tiempo de trabajo.

- Estudiar y, en su caso, implantar las medidas de **flexibilidad horaria** que permitan al personal empleado público, **en determinados periodos y por motivos directamente relacionados con la conciliación y debidamente acreditados, disminuir su jornada semanal de trabajo, recuperándose el tiempo** en que se hubiera reducido dicha jornada en la semana o semanas subsiguientes.

- **Analizar las causas o factores asociados a la promoción o trayectoria profesional,** o a las características de los puestos que ocupan mujeres y hombres, que pudieran determinar, en algunos casos, la ocupación de puestos de menor responsabilidad, especialización o menor retribución.

- Elaborar un **procedimiento en materia de movilidad** de las empleadas públicas por **violencia de género.** (Este procedimiento ya ha sido aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 26 de noviembre de 2015 -BOE de 10/12/2015).

- **Promover en las páginas webs de todos los Departamentos** ministeriales y organismos públicos un acceso directo a la "Webs de recursos de apoyo y prevención en casos de violencia de género", de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Para avanzar en materia de igualdad en la

Administración General del Estado es importante la colaboración de todo su personal:

EL "II PLAN" ES UN BUEN MARCO PARA ELLO

NIPO: 630-16-002-0